

## EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario promover y coordinar las manifestaciones de regocijo y alegría de la ciudadanía del Cantón para conmemorar los aniversarios de las festividades de la Ciudad.
- 2.- Que es menester crear un organismo municipal destinado a preparar y organizar las festividades de Guayaquil.

En uso de las facultades de que se halla investido:

### RESUELVE:

Dictar la siguiente **Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Festejos y Honores de la Ciudad de Guayaquil, incluyéndose las efemérides de las nuevas parroquias urbanas Durán y Pascuales.**

Art. 1° Créase el Comité Permanente de Festejos y Honores de la Ciudad de Guayaquil, que contará con la más amplia colaboración de la Alcaldía y el M.I. Concejo Cantonal poniendo a su disposición todos los medios a sus alcance así como la cooperación de todos los organismos municipales.

Art. 2° El Comité Permanente de festejos y Honores de la Ciudad de Guayaquil, tendrá las siguientes actividades.

- a) Preparar y Organizar las festividades de Guayaquil llevándolas a feliz culminación.
- b) Discernir las diversas recompensas municipales de acuerdo a la Ordenanza respectiva.

Art. 3° El Comité Permanente de Festejos y Honores de la Ciudad de Guayaquil, estará constituido de la siguiente manera:

- a) El señor Vice-Alcalde que lo presidirá.
- b) Los señores Concejales Presidentes de las Comisiones de Desarrollo de la Comunidad, de Educación, de Cultura y de Servicios Públicos.
- c) Siete ciudadanos vecinos del Cantón, que serán designados por el Alcalde y Vice-Alcalde de la Ciudad.

Art. 4° Para su funcionamiento el Comité contará con los recursos económicos, que le fije presupuestariamente el M.I. Concejo Cantonal.

Art. 5° El Comité Permanente de Festejos y Honores de la ciudad de Guayaquil, redactará y presentará a conocimiento del Concejo, en el mes de Enero de cada año, un informe de labores realizadas y el programa anual de trabajo a realizarse.

Art. 6° El quórum reglamentario para las sesiones de dicho Comité será con la concurrencia de cinco de sus miembros.

Dada en la Sala de Sesiones del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Antonio Hanna Musse  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Festejos y Honores de la Ciudad de Guayaquil fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesiones ordinarias de 29 de mayo reinstalada el 31 y de junio 7 de 1979.

Guayaquil, junio 11 de 1979

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal, sanciono la presente Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Festejos y Honores de la Ciudad de Guayaquil y ordeno su publicación.

Guayaquil, Junio 11 de 1979

Antonio Hanna Musse  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

SECRETARIA MUNICIPAL.- Guayaquil, junio 11 de 1979.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación de la Ordenanza de Creación del Comité Permanente de Festejos y Honores de la Ciudad de Guayaquil, el señor Antonio Hanna Musse, Alcalde de Guayaquil, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Se publicó en el diario El Universo el 22 de junio de 1.979.